

## RECOPILATORIO LABORAL IV

Este ejercicio práctico supone una simulación al examen de acceso a la abogacía. En este caso se intenta simular en tan sólo 10 preguntas, las cuales se organizan de la siguiente manera: las dos primeras que versan sobre ética y cuestiones básicas de derecho y las ocho siguientes versan sobre las materias específicas: derecho civil y mercantil, derecho laboral, derecho penal y derecho administrativo. El tiempo máximo recomendado que se le debe asignar a cada pregunta es de 3 minutos y 12 segundos por pregunta (aunque se puede hacer en mucho menos tiempo). La calificación es de 1 punto por pregunta correcta y se resta un tercio de punto por pregunta incorrecta. Las preguntas no contestadas no suman ni restan.

**1. María Elena trabaja en una cafetería con un horario de 9.30 a 14.30 de jueves a domingo. Teniendo en cuenta que la duración de dicha jornada es continuada, ¿qué descanso le corresponde según establece el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores?:**

- a) Si María Elena es menor de edad le corresponde un descanso no inferior a 15 minutos y en caso de ser mayor de edad no le corresponde ningún descanso.
- b) Si María Elena es menor de edad le corresponde un descanso no inferior a 30 minutos y en caso de ser mayor de edad no le corresponde ningún descanso.
- c) Si María Elena es menor de edad le corresponde un descanso no menor a 30 minutos y en caso de ser mayor de edad le corresponde un descanso no inferior a 15 minutos.
- d) María Elena no puede exigir ningún descanso, tenga la edad que tenga, ya que no es un derecho recogido en ningún texto legal.

**2. La sociedad CORTE AZUL S.A firmó hace un año varios contratos con nuevos técnicos titulados para que lleven a cabo distintos trabajos en la cadena de montaje de su nueva planta de Toledo. Desde hace un par de semanas necesita que varios trabajadores realicen horas extras, pero a la**

**hora de la redacción del contrato no se fijó de manera expresa la manera de compensación de dichas horas. Indique la respuesta correcta:**

- a) Será potestad del empresario, con un preaviso de 48 horas, el que decida unilateralmente el que decida entre el descanso o abonar dichas horas extraordinarias.
- b) En ausencia de pacto, el Estatuto establece que deberán ser compensadas mediante retribución de dichas horas extraordinarias.
- c) En ausencia de pacto, el Estatuto establece que deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.
- d) En ausencia de pacto, el Estatuto establece que deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los seis meses siguientes a su realización.

**3. El Señor López desea solicitar la excedencia voluntaria para ocuparse de unos asuntos personales y acude a usted para que analice si tiene derecho a solicitarla. El Señor López trabaja para la empresa desde hace quince años y busca una excedencia de cuatro años y dos meses de duración. Justo antes de irse te comenta que hace tres años disfrutó de otra excedencia voluntaria de seis meses de duración. Señale la respuesta correcta:**

- a) El Señor López puede solicitar la excedencia voluntaria porque cumple con todos los requisitos.
- b) El Señor López no podrá solicitar la excedencia voluntaria porque excede el plazo máximo que se sitúa en cuatro años.
- c) El Señor López no podrá solicitar la excedencia voluntaria porque no ha dejado transcurrir el tiempo mínimo desde la anterior excedencia.
- d) El Señor López no podrá solicitar la excedencia por las razones explicadas en las opciones b) y c).

**4. Usted es el abogado de la empresa Picas Negras S.L. y acaba de recibir una sentencia declarando el despido disciplinario de la Señora Hidalgo como improcedente. Señale la respuesta correcta:**

- a) En el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, el empresario tiene derecho a elegir entre readmitir a la Señora Hidalgo o abonarle una indemnización equivalente a treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de veinticuatro mensualidades.
- b) En el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, el empresario tiene derecho a elegir entre readmitir a la Señora Hidalgo o abonarle una indemnización equivalente a cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de veinticuatro mensualidades.
- c) En el plazo de tres días desde la notificación de la sentencia, el empresario tiene derecho a elegir entre readmitir a la Señora Hidalgo o abonarle una indemnización equivalente a treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de veinticuatro mensualidades.
- d) En el plazo de tres días desde la notificación de la sentencia, el empresario tiene derecho a elegir entre readmitir a la Señora Hidalgo o abonarle una indemnización equivalente a cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de veinticuatro mensualidades.

**5. ¿Cuál es el órgano de representación correspondiente a una empresa cuya plantilla alcanza los 30 trabajadores?:**

- a) En todo caso esta representación corresponde a los delegados de personal.
- b) En todo caso esta representación corresponde al comité de empresa.
- c) Podría corresponder tanto a los delegados de personal como al comité de empresa conjunto en el supuesto de que dicha empresa tuviera en la misma provincia otro centro de trabajo que cuente con una plantilla superior a veinte trabajadores pero menor de cincuenta trabajadores.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

**6. ¿Quién podrá ser elector y quién elegible en el procedimiento electoral para la elección de los delegados de personal y los miembros del comité?:**

- a) Podrán ser electores los trabajadores mayores de dieciséis años y con una antigüedad en la empresa de al menos un mes y elegibles los trabajadores que tengan dieciocho años cumplidos y con una antigüedad en la empresa de al menos seis meses.
- b) Podrán ser electores los trabajadores mayores de dieciocho años y con una antigüedad en la empresa de al menos un mes y elegibles los trabajadores que tengan dieciocho años cumplidos y con una antigüedad en la empresa de al menos seis meses.
- c) Podrán ser electores los trabajadores mayores de dieciséis años y con una antigüedad en la empresa de al menos un mes y elegibles los trabajadores que tengan dieciséis años cumplidos y con una antigüedad en la empresa de al menos seis meses.
- d) Podrán ser electores los trabajadores mayores de dieciocho años y con una antigüedad en la empresa de al menos un mes y elegibles los trabajadores que tengan dieciséis años cumplidos y con una antigüedad en la empresa de al menos seis meses.

**7. El Señor Ricardo Pérez resulta perjudicado por una modificación sustancial de la jornada de trabajo que ha llevado a cabo en la empresa NUMBUS S.L. en la que presta sus servicios desde el año 2009. Acude a su despacho con el fin de que le aconsejes sobre las distintas posibilidades que tiene, ya que se está planteando rescindir su contrato:**

- a) Debes advertir al Señor Pérez que la empresa está facultada para modificar dicho extremo de las condiciones de trabajo de manera unilateral y que en el caso de que decida rescindir su contrato, no tiene derecho a ningún tipo de indemnización.
- b) Debes advertir al Señor Pérez que la empresa está facultada para modificar dicho extremo de las condiciones de trabajo de manera unilateral y que en el caso de que decida rescindir su contrato, tiene derecho a una indemnización de 33 días de salario por año de servicio

prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y con un máximo de nueve meses.

- c) Debes advertir al Señor Pérez que la empresa está facultada para modificar dicho extremo de las condiciones de trabajo de manera unilateral y que en el caso de que decida rescindir su contrato, tiene derecho a una indemnización de 20 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y con un máximo de doce meses.
- d) Debes advertir al Señor Pérez que la empresa está facultada para modificar dicho extremo de las condiciones de trabajo de manera unilateral y que en el caso de que decida rescindir su contrato, tiene derecho a una indemnización de 20 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y con un máximo de nueve meses.

**8. Finalmente, el Señor Pérez entra en razón y decide no rescindir su contrato porque considera que a su edad es posible que no encuentre trabajo en el corto plazo y tiene una familia a la que mantener, sin embargo sigue estando disconforme con la decisión empresarial. Señale la respuesta correcta:**

- a) En el supuesto que el trabajador no rescinde su trabajo, se entiende la conformidad tácita de las nuevas condiciones de trabajo, por lo que no podrá impugnarla ante la jurisdicción correspondiente.
- b) El trabajador que se muestre disconforme con la decisión empresarial, pero que no rescinda su contrato, tiene derecho a impugnar dicha decisión ante la jurisdicción civil.
- c) El trabajador que se muestre disconforme con la decisión empresarial, pero que no rescinda su contrato, tiene derecho a impugnar dicha decisión ante la jurisdicción social, la cual declarará la modificación justificada o injustificada.
- d) El trabajador que se muestre disconforme con la decisión empresarial, pero que no rescinda su contrato, tiene derecho a impugnar dicha

decisión ante la jurisdicción social, la cual declarará la modificación procedente, improcedente o nula.

**9. La Señora María Calvo se niega a contratar los servicios de un abogado ya que considera que son unos inútiles y que ella misma puede representar sus intereses y defenderlos. Señale la respuesta correcta:**

- a) En la instancia la defensa del abogado es facultativa, pero su asistencia es obligatoria en el recurso de casación.
- b) En la instancia la defensa del abogado es facultativa, pero su asistencia es obligatoria en el recurso de suplicación.
- c) En la instancia la defensa del abogado es facultativa, pero su asistencia es obligatoria en el recurso de casación y de suplicación.
- d) La defensa de abogado es obligatoria tanto para instancia como para cualquier tipo de recurso.

**10. En relación a la conciliación previa en el procedimiento laboral, quedan exceptuados:**

- a) Todos los procesos exigen la conciliación previa, sin ninguna excepción.
- b) Solamente en aquellos procesos que exijan reclamación previa en vía administrativa, los que versen sobre Seguridad Social y aquellos procesos en los que, siendo parte demandada el Estado u otro ente público también lo fueren personas privadas, siempre que la pretensión hubiera de someterse al trámite de reclamación previa y en éste pudiera decidirse el asunto litigioso.
- c) En aquellos procesos que exijan reclamación previa en vía administrativa, los que versen sobre Seguridad Social, movilidad geográfica, los relativos al disfrute de vacaciones y a materia electoral, entre otros.
- d) Quedan exceptuados todos los procesos en los que la parte demandada rechace la conciliación previa.

*Las preguntas aquí plasmadas han sido redactadas íntegramente por el equipo de ExamenAbogacia.es, si tienes cualquier duda o quieres contribuir con preguntas propias no dudes en contactar con nosotros a través de nuestra web.*

ExamenAbogacia.es